

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(22 DE JUNIO DE 2009)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1359

16 DE MARZO DE 2009

Presentado por el representante *Cintrón Rodríguez*

Referido a la Comisión de Educación y de Organizaciones sin Fines de Lucro
y Cooperativas

LEY

Para crear el "Curso de Manejo Responsable de Vehículos de Motor"; a los fines de brindar a los jóvenes conductores los conocimientos necesarios para que al momento de conducir lo hagan con mayor precaución; derogar la Ley Núm. 209 del 25 de agosto del año 2000; y para otro fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Todos queremos que las carreteras de nuestra isla sean las más seguras posible. Es deber de cada uno de nosotros el manejar con prudencia y consideración. Es por esto que se debe conocer y obedecer las leyes y reglamentos de tránsito. El tener una licencia que autoriza a un individuo a conducir un vehículo en las carreteras de nuestro país es un privilegio. Por lo tanto, es necesario hacer el uso correcto de la misma.

Pero nuestro pueblo ya se esta acostumbrado a las reseñas noticiosas de accidentes vehiculares que se dan diariamente. Las estadísticas demuestran que un número significativo de estos accidentes involucra a jóvenes conductores que operaban el vehículo de motor de manera incorrecta; siendo lamentable que un gran por ciento de estos accidentes concluye con el fallecimiento del joven.

Ante esta alarmante situación es el deber del Gobierno de Puerto Rico preparar a estos jóvenes, previo a la otorgación de la licencia de conductor, para que tengan la comprensión y las habilidades precisas para manejar de manera eficiente y responsable. Es necesario tener juicios claros, tantos teóricos como prácticos, para poder obtener el permiso de conducir. Es en este sentido que esta ley persigue que se establezca un curso para jóvenes de escuela superior que los ayude a entender las leyes de circulación de nuestra isla y las responsabilidades que conlleva la posesión de una licencia de conducir y de un vehículo motorizado.

Este curso, el cual estará adscrito al Departamento de Educación, le proveerá al joven la información básica que necesita para ser un conductor prudente y seguro de un vehículo motorizado. Esta comprensión, junto a su prudencia y su sentido de responsabilidad ante el volante serán las mejores herramientas para manejar con seguridad; creando conciencia de los peligros potenciales que existen en la carretera para así no cometer los mismos errores que cometen la mayoría de los jóvenes hoy día.

Por tal razón, esta Asamblea Legislativa entiende necesario aprobar esta Ley para que comience un proceso de educación y concientización antes de que se obtenga la licencia de conducir; reduciendo de esta manera las muertes y accidentes automovilísticos de nuestros jóvenes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Titulo

2 Se crea el “Curso de Manejo Responsable de Vehículos de Motor”, adscrito al
3 Departamento de Educación de Puerto Rico.

4 Artículo 2.-Propósito

5 Este “Curso” tendrá el propósito primordial de brindar a los jóvenes conductores
6 los conocimientos necesarios para que al momento de conducir lo hagan con mayor
7 precaución. Mediante una serie de conferencias y ejercicios prácticos el joven estudiante
8 adquirirá conocimiento sobre la conducción defensiva, los factores de riesgo, técnicas de
9 conducción, situaciones problemáticas, soluciones en circunstancias adversas,
10 seguridad activa y pasiva. Se desarrollaran los ejercicios de manejo, en los cuales los

1 distintos participantes, bajo la guía de los instructores, pongan en práctica sus
2 conocimientos en las carreteras del país. Se discutirán temas como los accidentes, la
3 seguridad vial, alcohol y drogas, emergencias médicas, primeros auxilios, transporte
4 urbano y una breve intervención sobre los lubricantes y combustibles. De igual manera
5 se establecerán temas sobre cómo mantenerse consciente y en control del vehículo
6 dejando al margen la hostilidad, lo cual ha sido motivo de agrias disputas y hasta
7 muertes entre conductores.

8 Artículo 3.-Duración del Curso Compulsorio

9 Será deber del Secretario del Departamento de Educación, en coordinación con el
10 Departamento de Transportación y Obras Públicas, establecer la duración del “Curso de
11 Manejo Responsable de Vehículos de Motor”. El mismo se establecerá con carácter
12 compulsorio y requisito de graduación de nivel superior.

13 Artículo 4.-Recursos

14 Corresponderá al Departamento de Transportación y Obras Públicas asignar y
15 adiestrar al personal adecuado para que se ejecute el Curso dentro de las escuelas
16 públicas del país. Se faculta al Departamento de Educación para que establezca
17 acuerdos de colaboración voluntaria con entidades públicas o privadas, con o sin fines
18 de lucro, que de forma voluntaria estén dispuestas a aportar sus conocimientos para el
19 logro de la finalidad de esta ley.

20 Artículo 5.-Composición del Curso

21 Se faculta al Departamento de Educación para que apruebe la reglamentación
22 que estime pertinente a los fines de hacer cumplir los términos de esta ley y en la misma

1 determinará el contenido del curso y el mismo deberá combinar la discusión teórica con
2 los ejercicios prácticos.

3 Artículo 6.-Participantes

4 El Curso de Manejo Responsable de Vehículos de Motor se ofrecerá a los
5 estudiantes de las Escuelas de Grado Superior que hayan cumplido los quince (15) años
6 de edad. El Departamento de Educación establecerá, mediante reglamento, los
7 requisitos a cumplir por los estudiantes para poder tomar el curso.

8 Artículo 7.-Derogación

9 Se deroga la Ley Núm. 209 del 25 de agosto del año 2000, mejor conocida como
10 “Para ordenar al Secretario del Departamento de Educación a establecer, en el currículo
11 de las escuelas superiores públicas, un curso compulsorio de Seguridad en el Tránsito”.

12 Artículo 8.-Implementación

13 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y se
14 pondrá en vigor para el segundo semestre del año escolar 2009-2010.